

Convocatoria proyectos sociales Repsol- Fundación Repsol 2016

1.- Objeto de la convocatoria

El Complejo Industrial de Repsol en Puertollano y Fundación Repsol ponen en marcha una convocatoria para proyectos sociales que se desarrollen en la localidad de Puertollano. Esta convocatoria se enmarca dentro del compromiso del Complejo Industrial de Repsol en Puertollano como empresa socialmente responsable con su entorno, y de los objetivos de Fundación Repsol de contribuir al bienestar de la sociedad, mejorar la calidad de vida de las personas y lograr un mayor desarrollo social, educativo, ambiental y cultural, especialmente en las zonas donde la compañía está presente. A esta convocatoria podrán presentarse proyectos que mejoren la calidad de vida de colectivos vulnerables, fomenten la integración social e iniciativas que den respuesta a necesidades sensibles de colectivos específicos, que se desarrollen en el ámbito de Puertollano.

2.- Líneas de actuación

Las líneas prioritarias de actuación de los proyectos que se presenten a la convocatoria serán:

- **Colectivos vulnerables:** Podrán concurrir a esta convocatoria proyectos que favorezcan la promoción y desarrollo integral de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, favoreciendo la igualdad de oportunidades y la inserción social; promoción del desarrollo social y educativo de niños y jóvenes de familias en situación de pobreza; proyectos de apoyo escolar para estos colectivos y de ocio infantil; atención a necesidades básicas.
- **Discapacidad y dependencia:** Proyectos que tengan como objetivo promover la calidad de vida de las personas con discapacidad, ocio inclusivo y desarrollo psicosocial de este colectivo.
- **Necesidades sensibles de colectivos específicos:** Proyectos en ámbitos relacionados con el bienestar social, promoción de hábitos saludables y, mejora en la calidad de vida.

3.- Requisitos para participar en la convocatoria:

Las entidades que soliciten estas ayudas deben reunir los siguientes requisitos.

- Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de Entidades sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo y estar inscritas en el registro correspondiente, debiendo acompañar copia de la inscripción en el registro oficial al realizar la solicitud.
- Estar domiciliadas en España y presentar un proyecto que se desarrolle en el término municipal de Puertollano.
- Desarrollar sus actividades en Puertollano desde el 1 de septiembre de 2014.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.

- Los proyectos presentados deben pertenecer a una organización benéfica, ONG, Fundación o Asociación legalmente registrada en los organismos oficiales. No se aceptarán proyectos gestionados por particulares o por organizaciones no oficiales.

4.-Memoria descriptiva:

Las entidades que soliciten la concesión de ayudas deben incluir una breve descripción del proyecto, indicando el número estimado de beneficiarios.

5.- Presentación de proyectos

Los proyectos se presentarán por correo electrónico en la dirección repsolpuertollano@repsol.com, indicando en el asunto CONVOCATORIA PROYECTOS SOCIALES 2016.

- Se presentará en documento word o pdf, con un máximo de 10 folios.
- El documento no excederá de 2 megas de capacidad.
- En el proyecto se incluirá nombre de la persona responsable y teléfono de contacto.
- Se deberá adjuntar la memoria descriptiva y la copia de la inscripción en el registro oficial que acredite que se trata de una entidad sin ánimo de lucro.

6.- Criterios de valoración

- I. Descripción de un proyecto concreto desarrollado a través de una entidad (Asociación, ONG, Fundación).
- II. Tipo de entidad (Asociación, ONG, Fundación) a la que iría destinada la ayuda.
- III. Viabilidad del proyecto.
- IV. Beneficiarios directos e indirectos, así como características y composición del colectivo atendido.
- V. Oportunidad social del proyecto y ajuste a las necesidades al grupo de beneficiarios al que va dirigido.
- VI. Innovación: que la iniciativa propuesta resulte novedosa y atractiva para las personas que se beneficien del proyecto.
- VII. Visibilidad: Se valorará positivamente que la iniciativa sea un referente para otras entidades y/o para el conjunto de la sociedad.

7.- Valoración, selección y adjudicación de las ayudas

Desde el Complejo Industrial de Repsol en Puertollano y Fundación Repsol, teniendo en cuenta las opiniones de una comisión externa, formada por expertos en acción social en el entorno de Puertollano y representación del Panel Público Asesor de Repsol, se hará una valoración y selección de diez proyectos, que recibirán 3.000 euros cada uno, una vez cumplimentados todos los requisitos que se determinen.

Tras este proceso los diez proyectos seleccionados se publicarán en la web del Complejo Industrial y se habilitará una votación popular en la citada web. El proyecto que más apoyos reciba tendrá una aportación adicional de 3.000 euros.

En todos los casos debe entenderse que esta colaboración de Repsol y su Fundación es una ayuda para la realización del proyecto y en ningún caso un compromiso de financiación de la integridad del proyecto presentado.

8.- Plazo de presentación y selección

Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 19 de octubre. En noviembre se publicará en la web del Complejo Industrial de Repsol la lista de diez proyectos ganadores y se abrirá la votación referida en el punto 7º.

9.- Formalización de la colaboración.

Los proyectos seleccionados tendrán que aportar, en el plazo de cinco días a partir de la notificación, la documentación que acredite:

- *Declaración jurada de la entidad colaboradora que valida la licitud y respetabilidad de su organización.*
- *Cuentas anuales registradas*
- *Nombre oficial completo de la institución titular de la cuenta bancaria a la que se transferirán los fondos.*
- *Dirección postal completa de dicha institución.*
- *Nombre del banco receptor de los fondos.*
- *Dirección postal completa de dicho banco.*
- *Número de la cuenta bancaria a la que se transferirán los fondos*
- *Certificación bancaria de la cuenta*
- *Aceptación expresa de la subvención y de destinarla a dicho proyecto*

Repsol y Fundación Repsol realizarán un acto institucional de reconocimiento a los proyectos seleccionados en esta convocatoria.

Las entidades aceptan la presencia en medios, web y otros soportes de comunicación, para informar sobre el proyecto seleccionado, y facilitarán fotografías de las actividades que realicen.

La formalización de la colaboración se realizará con el ingreso de la aportación decidida en la cuenta bancaria indicada por la entidad social beneficiaria.

10.- Obligaciones de los beneficiarios:

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

a) Justificar la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de supervisión que se consideren oportunas así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que se puedan considerar convenientes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones.

11.- Justificación.-

Las entidades que reciban ayuda en el marco de esta convocatoria tendrán que presentar una memoria descriptiva de las actividades y una declaración jurada justificando la inversión realizada en el marco de esta colaboración, en el plazo de un año natural desde el ingreso de la colaboración. Se podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan. Si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para las que fueron concedidas se podrá solicitar su devolución. En ese caso, procederá el reintegro de las ayudas percibidas y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
 - incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios.
 - Los demás supuestos recogidos en la presente convocatoria.
-